

## **ANEXO III**

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO**

#### **1.- POBLACIÓN DESTINATARIA.**

Podrán solicitar ayudas económicas aquellas asociaciones y organizaciones que se ajusten a lo establecido en los puntos primero y segundo de la presente Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social.. Quedan excluidas aquellas asociaciones y organizaciones que dispongan de convocatorias específicas, así como aquellas otras que tengan firmados convenios con el Ayuntamiento con aportación económica municipal.

#### **2.-PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO**

- A. PROGRAMAS FORMATIVO-OCUPACIONALES
- B. PROGRAMAS SOCIOCULTURALES:
- C. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO
- D. OTROS GASTOS

#### **3.- GASTOS SUBVENCIONABLES EN CADA PROGRAMA.**

##### **3.1.- PROGRAMAS FORMATIVO OCUPACIONALES**

Se incluirán en este apartado actividades tales como Talleres Ocupacionales y Cursos con una duración mínima de 24 horas.

Tendrán la consideración de Talleres aquellas acciones participativas de carácter fundamentalmente práctico que persiguen entre otros objetivos facilitar la ocupación del tiempo libre, adquisición de destrezas manuales y la relación entre las participantes.

Tendrán la consideración de Cursos aquellas acciones cuyo contenido sea fundamentalmente teórico, y persiguen como objetivo principal la adquisición de nuevos conocimientos. Los gastos subvencionables en este programa son:

- 1.- Gastos derivados del trabajo técnico resultado de impartir o desarrollar la actividad.
- 2.- Material utilizado en los diferentes talleres formativo-ocupacionales y/o cursos.

##### **3.2. PROYECTOS SOCIO-CULTURALES:**

Se incluirán en este apartado las actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa y/o con otras asociaciones, se consideran incluidas en este epígrafe actividades tales como:

- Jornadas y semanas culturales.
- Cursos y talleres con duración de 10 a 23 horas.
- Charlas, debates, coloquios y conferencias siempre que estén enmarcados dentro de un programa cultural más general.
- Edición de revistas, guías o manuales.

- Creación de nuevos espacios de reflexión y debate mediante el uso de las nuevas tecnologías y soportes de comunicación.
- Campañas cívicas, campañas de fomento del asociacionismo y la participación.

Serán objeto de apoyo económico: los gastos fungibles y no inventariables propios de la actividad en todo caso los pagos a ponentes por sus servicios profesionales (no serán objeto de subvención los gastos derivados de viajes, alojamiento o comidas de ponentes). Los gastos relativos al pago de profesorado, en cualquiera de los proyectos o actividades, consistirán en una retribución económica, no admitiéndose en ningún caso retribución en especie.

- Viajes. En este apartado se incluirán actividades orientadas a la promoción del enriquecimiento cultural y la convivencia. Se subvencionará un único viaje por asociación. Se dará prioridad a los viajes que favorezcan la convivencia entre asociaciones. Sólo serán subvencionables los gastos derivados del transporte colectivo. En ningún caso la cuantía económica destinada a este apartado superará la cantidad de 700 €.
- Fiestas y Celebraciones de la Asociación: Ninguna entidad podrá ser beneficiaria de subvenciones destinadas a la celebración de festejos si no solicita en esta convocatoria subvención para al menos un proyecto en la línea de actividades formativo-ocupacionales, que habrá de ser calificado como viable técnicamente, y cuya ejecución real se acredite posteriormente en la documentación que se presente para la justificación de la subvención. En el caso de no acreditarse dicha programación formativo-ocupacional, se procederá al reintegro de la cantidad concedida a la asociación para fiestas. Sólo se subvencionará una Fiesta por asociación hasta una cantidad máxima de 1.500 €.

### 3.3. - PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES VOLUNTARIADO.

Con este programa se quiere apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que colaboran en programas o proyectos de voluntariado elaborados y gestionados por entidades de voluntariado (que estén inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León) que tengan como objeto articular la acción voluntaria a través de las actividades de interés general contempladas en el artículo 6.2 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.

Podrán subvencionarse los gastos que se originen por la realización de los Proyectos de Voluntariado, derivados de los siguientes conceptos:

- Todos los gastos relativos al personal voluntario, de acuerdo a lo estipulado en la Ley /2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- Gastos derivados de suscribir la póliza de seguros, de acuerdo a la aplicación del artículo 17 de la normativa antes citada, que cubra a las personas voluntarias de los riesgos de accidente o enfermedad derivados del desarrollo de la actividad voluntaria, así como a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios en el ejercicio de dicha actividad.
- Gastos de difusión y sensibilización pública sobre el voluntariado.
- Honorarios de profesionales y técnicos.
- Adquisición de materiales para las actividades.

### 3.4.- OTROS GASTOS.

Se incluyen en este apartado otros bienes materiales de carácter no inventariable y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades asociativas. Quedan incluidos en estos gastos:

1. Material de oficina no inventariable y papelería
2. Primas del Seguro Obligatorio de responsabilidad Civil.
3. Comunicaciones:
4. Teléfonos fijos o móviles (del que sólo será subvencionable en la cantidad máxima anual de 180 euros) la titularidad del mismo debe corresponder a la propia Asociación.
5. Postales, incluidos también servicios de mensajería
6. Gastos de internet.
  
7. Difusión de la Asociación: pago de dominios o de mantenimiento de páginas web.
8. Material informático no inventariable: gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros.
9. Productos de limpieza y aseo, destinados a su uso en las dependencias de la asociación, en aquellos casos que la limpieza no se encuentre cubierta por otras áreas municipales

#### **4.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La valoración de las solicitudes se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

1.	<p>Diseño adecuado del proyecto: Se tendrá en cuenta la adecuada redacción del proyecto, que deberá recoger necesariamente todos los puntos detallados en el esquema que aparece en el punto 5 de estas bases.</p>
2.	<p>Coherencia, calidad y viabilidad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.</li> <li>• Se tendrá en cuenta la calidad, originalidad y capacidad innovadora del proyecto.</li> <li>• Se valorará si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades.</li> </ul>
3.	<p>Repercusión social: Se valorará positivamente que las actividades programadas aglutinen al mayor número de personas posible, y tengan una amplia repercusión social, así como los proyectos orientados a atender necesidades sociales no cubiertas.</p>
4.	<p>Historial del grupo o asociación: Se valorará grado de continuidad y estabilidad, y la inclusión de nuevos socios y participantes en las actividades desarrolladas. Se valorará la experiencia en los dos años anteriores. Valorándose la memoria resumen de lo realizado en actividades similares los dos años anteriores a la convocatoria.</p>
5.	<p>Otros aspectos a valorar: Se valorará la participación de voluntarios en los proyectos Se valorará también la colaboración de la asociación o entidad con las iniciativas municipales relacionadas con la promoción de la participación social.</p>

--	--

Asimismo se priorizará en la valoración el desarrollo de proyectos que incluyan alguna de las siguientes actividades:

1.- Talleres o cursos (en la solicitud debe presentarse relación detallada de los talleres y la modalidad de los mismos) A. Formativos ocupacionales B. Socioculturales (máximo 10 talleres por modalidad)
2.- Jornadas, actos o campañas informativas sobre la ciudad, formación y fomento del asociacionismo y campañas cívicas.
3.- Programas de colaboración con entidades de voluntariado.
4.- Semanas culturales
5.- Charlas, debates, coloquios y conferencias siempre que estén enmarcados dentro de un programa cultural más general.
6.- Fiestas y celebraciones de las Asociaciones.
7.- Edición de revistas, guías o manuales
8.- Viajes Culturales.
9.- Programas de Fomento teatro, música, artes plásticas etc.
10.- Creación de nuevos espacios de reflexión y debate mediante el uso de las nuevas tecnologías y soportes de comunicación.
11.- Prestación directa de servicios a los vecinos y a la ciudadanía

La valoración de los proyectos será llevada a cabo por una Comisión formada por:

- Concejala Delegada de Participación Social y Voluntariado.
- 1 Representante de los Partidos Políticos de la Corporación Local.
- 2 Técnicos Participación Ciudadana

### **5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

Como complemento a la documentación de carácter general, cada asociación deberá elaborar un proyecto por cada uno de los programas para los que se solicita la ayuda según las categorías recogidas en el punto 2 de este anexo (formativo-ocupacionales, socio-culturales, fomento y promoción del voluntariado y otros gastos). Cada uno de estos proyectos deberá desarrollar como mínimo los siguientes aspectos

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

**AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES.**  
Participación Ciudadana AÑO 2018

ASOCIACION QUE SOLICITA:

Tipo de Actividad (señale con una cruz):

- Formativa-Ocupacional
- Actividad Sociocultural
- Programa de Voluntariado

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS

DESTINATARIOS:       Para socios                       Abierto al público

Duración:

Horas totales:

Meses (indicar qué meses)	Días por semana (Indicar el día)	Horas a la semana	grupos	Participantes por grupo

LUGAR DE EJECUCIÓN:

CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD

€

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN**

INGRESOS

€

GASTOS

€

\* Presentar una hoja por cada actividad para la que se solicite ayuda económica

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AYUDAS ECONÓMICAS.  
Participación Ciudadana. AÑO 2018

ASOCIACION QUE SOLICITA:

OTROS GASTOS

OTROS BIENES MATERIALES NO INVENTARIABLES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS Y PROGRAMAS PROPUESTOS

1. Material de oficina no inventariable
2. Material informático no inventariable: gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, material y otros
3. Primas del Seguro Obligatorio de responsabilidad Civil
4. Comunicaciones: postales, telefónicas y telemáticas
5. Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, utillaje, enseres y mobiliario
6. Gastos de mantenimiento y reparación que originen los equipos informáticos.
7. Material electrónico y de telecomunicaciones no inventariables.
8. Repuestos de maquinaria y utillaje
9. Productos de limpieza y aseo, destinados a su uso en las dependencias de la asociación

CANTIDAD SOLICITADA PARA OTROS GASTOS

€

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS OTROS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN

INGRESOS

€

GASTOS

€



## **6. MEMORIA DE ACTIVIDADES.**

En el momento de la justificación de la ayuda económica, junto con la documentación correspondiente (documentos 6 y 7), deberá presentarse una memoria de actividades, que deberá recoger, al menos, los apartados que se señalan a continuación.

Contenido mínimo que debe recoger la Memoria de Actividades:

- Relación detallada de las actividades realizadas por la asociación durante el año.
- Fechas, horarios y lugar donde se han desarrollado cada una de las actividades subvencionadas.
- Número de participantes en cada actividad.
- Relación de profesorado o personas responsables de la impartición de los talleres/cursos y/o proyectos de inserción laboral.

**SE PODRÁ AJUSTAR AL SIGUIENTE MODELO**



## MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2018

D/D<sup>a</sup>-----  
con NIF -----, en calidad de SECRETARIO/A de la ASOCIACIÓN -----  
-----

CERTIFICA que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención Municipal, al amparo de la convocatoria publicada en el B.O.P. \_\_\_\_\_ del actual, en el desarrollo de las siguientes actividades:

### 1.- ACTIVIDADES FORMATIVO-OCUPACIONALES (talleres y cursos de 24 h o más)

Nombre de la Actividad:				
En que ha consistido la actividad:				
Lugar donde se ha desarrollado:				
MESES en que se ha realizado	DÍAS POR SEMANA	HORAS A LA SEMANA	GRUPOS	Nº PARTICIPANTES POR GRUPO
Relación de profesorado o personas responsables de la impartición del taller o curso:				
•				
•				
•				

RECORDAD QUE LA JUSTIFICACIÓN SE TIENE QUE AJUSTAR A LA FINALIDAD, CUANTÍA Y CALENDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD

## MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2018

2.- ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES (Fiestas, jornadas culturales, viajes culturales, conferencias, cursos de 10 a 23h, celebraciones, bailes, visitas culturales, etc)

<b>Nombre de la Actividad:</b>				
En que ha consistido la actividad:				
Lugar donde se ha desarrollado:				
MESES en que se ha realizado	DÍAS POR SEMANA	HORAS A LA SEMANA	GRUPOS	Nº PARTICIPANTES POR GRUPO
Relación de profesorado o personas responsables de la impartición del taller o curso: • • •				

RECORDAD QUE LA JUSTIFICACIÓN SE TIENE QUE AJUSTAR A LA FINALIDAD, CUANTÍA Y CALENDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD

## MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2018

### 3.- OTRAS GASTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS

<b>Actividades que conlleven gastos en seguros de responsabilidad civil</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li></ul>
<b>Actividades que conlleven gastos en comunicaciones (postales, mensajería, telefónicas e informáticas):</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li></ul>
Actividades que conlleven difusión de la asociación (gastos de dominios o de mantenimiento de páginas web):
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li></ul>
<b>Actividades que conlleven gastos Material informático no inventariable:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li></ul>
<b>Actividades que conlleven gastos en productos de limpieza y aseo:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>•</li></ul>

RECORDAD QUE LA JUSTIFICACIÓN SE TIENE QUE AJUSTAR A LA FINALIDAD, CUANTÍA Y CALENDARIO PRESENTADO EN LA SOLICITUD